



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro. 0428-EPMT-G-GG-2024-OF  
El Guabo, 29 de mayo de 2024

Señora Ingeniera,  
Aurora Dolores María Aguilar Palomino  
**JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS  
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO**  
Presente,

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. JC-GADMEG-2024-2958, de fecha 28 de mayo del 2024, dentro del **Juicio Especial de Coactivas Nro. 1644 058-2024**, seguido en contra del ciudadano SIGUENCIA VERMELLO GERMAN HERIBERTO, con Cédula de Identidad Nro. 0701392557, manifiesto lo siguiente:

Certifico que la persona **SIGUENCIA VERMELLO GERMAN HERIBERTO**, con Cédula de Identidad Nro. 0701392557, **NO POSEE VEHÍCULOS REGISTRADOS** a su nombre.

2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no se procede a levantar la PROHIBICION DE ENAJENAR solicitada.

Lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente,



Abg. José William Valle Chávez  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO  
DE EL GUABO**

CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

*Ab. Diana - Stender  
Adjunto a f.d.*

El Guabo, 28 de Mayo del 2024  
Oficio N° JC-GADMEG-2024-2958

**Sres.  
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1644 058-2024 que se sigue en contra de **SIGUENCIA VERMELLO GERMAN HERIBERTO**, con **C.C 0701392557** mediante providencia de fecha 28 de Mayo del 2024, a las 11H00, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **SIGUENCIA VERMELLO GERMAN HERIBERTO**, con **C.C 0701392557**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing  
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO  
JUZGADO DE COACTIVA



CERTIFICO:

Es fiel copia de su original

EL GUABO, el 28 de Mayo del 2024

Firma Autorizada

**PROCESO COACTIVO No. 1644 058-2024**

**UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.**- El Guabo, 28 de Mayo del 2024, a las 11h00.- Mediante providencia del Proceso Coactivo No. 1644 058-2024; y, en calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.**- Que se incorpore a los autos el Acta de Citación, de fecha 06 de Marzo del 2024, suscrita por el Sr. Ricky Tomas Gómez Zambrano, Notificador de la Unidad de Coactiva, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes **DOS.**- Agréguese a los autos el Oficio N° AJ-02006-2024, de fecha 21 de Marzo del 2024, suscrito por el Ab. Martín Ríos Moreno ESPECIALISTA JURIDICO DE LA CAC JEP LTDA., téngase en cuenta para los fines consiguientes. **TRES.**- Anéxese al proceso el Oficio N° COOPERCO-CER-2024-4096, de fecha 21 de Marzo del 2024, suscrito por el Eco. Jaime Illescas Jefe de Oficina - Machala de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO LTDA., téngase en cuenta para los fines consiguientes. **CUATRO.**- Que se anexe a los autos el oficio N° ALG-O-2024-021, de fecha 22 de marzo del 2024, suscrito por la Ab. Diana Ramos Ramírez, ABOGADA REGIONAL BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., téngase en cuenta para los fines consiguientes. **CINCO.**- Sírvase agregar al expediente el Oficio N° RPCEG-GADMEG-2024-226, de fecha 01 de Abril del 2024, remitido por la Ab. Jessica F. Suarez I., REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GADMEG (E), téngase en cuenta para los fines consiguientes. **SEIS.**- Sírvase anexar a los autos el Oficio N° SGO-PJ-2024-1178, de fecha 01 de Abril del 2024, remitido por María José Zevallos Apoderado Especial del Banco de Machala, téngase en cuenta para los fines consiguientes. **SIETE.**- Que se anexe a los autos el Oficio N° 0218-EPMT-G-GG-2024-OF, de fecha 05 de Abril del 2024, suscrito por el Abg. José William Valle Chávez, Gerente General de la Empresa Pública de Tránsito de El Guabo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **OCHO.**- Que se incorpore



**UNIDAD DE COACTIVA**

al proceso el Oficio S/N, de fecha 09 de Abril del 2024, suscrito por Joselyn Velicela Responsable Operativo COAC CREDIL LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **NUEVE.** - Que se agregue al proceso el oficio S/N, de fecha 28 de marzo del 2024, suscrito por la Ing. Karin Mora Vaca, CORRESPONSAL DEL BANCO BOLIVARIANO, téngase en cuenta para los fines consiguientes. **DIEZ.** - Anexe al expediente el Oficio N° 223-GADMEG El Guabo-AV-GUOT-DAC-2024, de fecha 24 de Abril del 2024, suscrito por el Ing. David Armijos, JEFE DE SECCIÓN AVALUOS Y CATASTRO (E), téngase en cuenta para los fines consiguientes. **ONCE.** - Incorpórese a los autos el Oficio APJ-2024-0015305-RET, de fecha 25 de Abril del 2024, emitido por Ab. María de Lourdes Tamariz V., Apoderada Especial del Banco del Austro S.A., téngase en cuenta para los fines consiguientes. **DOCE.** - Que se sirva anexar al expediente el Oficio S/N de fecha 23 de mayo del 2024, suscrito por el Abg. Ronald Ramiro Romero Ordoñez Asesor Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Once de Junio Ltda., téngase en cuenta para los fines consiguientes. **TRECE.** - Que se incorpore al expediente el **CONVENIO DE PAGO POR MUTUO ACUERDO No. CU-7962024**, de fecha recibido 28 de Mayo del 2024, que ha sido celebrado entre las partes. **CATORCE.** - Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias pertenecientes al coactivado **SIGUENCIA VERMELLO GERMAN HERIBERTO**, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a) Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado **SIGUENCIA VERMELLO GERMAN HERIBERTO**, con C.C. No. 070139255-7. b) Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema y ERCO LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado **SIGUENCIA VERMELLO GERMAN HERIBERTO**, con C.C. No. 070139255-7. c) Que se oficie a la Unidad de Transito del Cantón El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor el coactivado **SIGUENCIA VERMELLO GERMAN HERIBERTO**, con C.C. No. 070139255-7. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el coactivado **SIGUENCIA VERMELLO GERMAN HERIBERTO**, con C.C. No. 070139255-7, tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



## UNIDAD DE COACTIVA

contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado SIGUENCIA VERMELLO GERMAN HERIBERTO, con C.C. No. 070139255-7. QUINCE.- Se le previene al contribuyente que de no cumplir con lo dispuesto dentro del convenio de pago por mutuo acuerdo se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo, por lo antes expuesto téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes.- DIECISEIS.- Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda.- CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino

TESORERA MUNICIPAL  
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO



Ab. Mariuxi Dumes Castillo

DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE  
COACTIVA GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 28 de Mayo del 2024, a las 11H00, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 28 días del Mayo del 2024, a las 11H45. LO CERTIFICO.-

Lic. María Fernanda Pizarro Pung  
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO  
JUZGADO DE COACTIVA

CERTIFICO:

Es fiel copia de la original

Firma Autorizada